

**RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PÚBLICOS N° 334 -2012-SUNARP/GG**

San Isidro, 27 DIC. 2012

**CONSIDERANDO:**

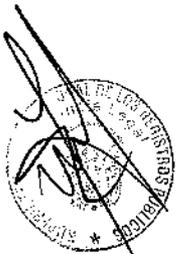
Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2012, se encuentra previsto con el número de referencia 114, la **“ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INTRANET INSTITUCIONAL PARA LA SUNARP”**;

Que, mediante Formato N° 083-2012-SUNARP/GAF del 21 de diciembre del 2012, se aprobó el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 014-2012-SUNARP respecto a la **“ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INTRANET INSTITUCIONAL PARA LA SUNARP”**; cuyo Valor Referencial es igual a **S/. 545,300.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Memorándum N° 1170-2012-SUNARP/GPD de fecha 11 de diciembre del 2012, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado



de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida en el numeral 2.8 del artículo segundo de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, concordante con el inciso k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la **Licitación Pública N° 014-2012-SUNARP** cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INTRANET INSTITUCIONAL PARA LA SUNARP”** prevista con el número de referencia 114 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2012, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

#### **MIEMBROS TITULARES:**

- PRESIDENTE:** **Sra. Tatyana Jesús del Rio Sulca**  
(Representante del Área de Contrataciones)
- MIEMBRO :** **Sra. Fanny de la Cruz Belleza**  
(Representante del Área Usuaría con conocimiento técnico del objeto de contratación)
- MIEMBRO :** **Sra. Inés Tarrillo Vásquez**  
(Representante del Área de Contrataciones)

#### **MIEMBROS SUPLENTE:**

- **Sra. Carmen Gisselly Quiroz Yerrén**, suplente de **Sra. Tatyana Jesús del Rio Sulca**.
- **Sr. César Huamancaja Vargas** suplente de **Sra. Fanny de la Cruz Belleza**.
- **Sr. Víctor Ignacio Lancho Guerra** suplente de **Sra. Inés Tarrillo Vásquez**.

**Artículo 2°.-** Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

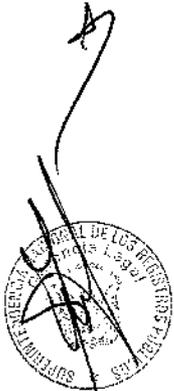


**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

**Artículo 4°.-** El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

**Artículo 5°.-** El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



HORACIO EGUREN CIURLIZZA  
Gerente General  
SUNARP



